

PARRAL, 02 Jun 2011  
DECRETO EXENTO N° 2397 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Oscar Patricio Muñoz Espinoza.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

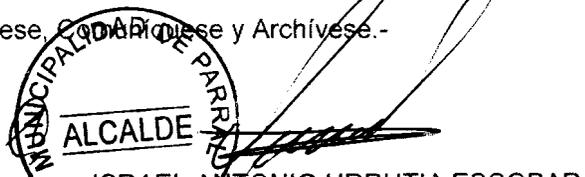
- 1.- La necesidad de contar con un Profesional, autorizado para ejercer docencia por el Departamento de Educación Provincial de Linares, que se encargue de Apoyar en el sub-sector de Matemáticas, Química y Física, a todos los alumnos prioritarios de Octavo Básico y Primero Medio A y B del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, a través de la realización de talleres de aprendizaje, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Mayo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **OSCAR PATRICIO MUÑOZ ESPINOZA**, C.N.I. N° **12.793.166-6**, Profesional, autorizado para ejercer docencia por el Departamento de Educación Provincial de Linares, encargado de Apoyar en el sub-sector de Matemáticas, Química y Física, a todos los alumnos prioritarios de Octavo Básico y Primero Medio A y B del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda de Parral, a través de la realización de talleres de aprendizaje, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional prestará los servicios contratados entre el **09 de Mayo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **12 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$192.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director del Establecimiento Educacional Colegio "Pablo Neruda" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comúníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ALCALDE  
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DIRECCIÓN:  
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
2.- D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
ABOGADO DAEM.-

  
Gloria Núñez Espinoza  
Coordinadora Comunal  
Ley S.E.P.  
Municipalidad de Parral